

2022-200 PERTENENCIA RECURSO DE REPOSICION

Luz Karime Perez Diaz <luzkarimeperez.abogada@gmail.com>

Mié 21/06/2023 16:21

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa <j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (340 KB)

2022-200 PERTENENCIA RECURSO DE REPOSICION AUTO 15 JUNIO.pdf;

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA

BUENAS TARDES

EN MI CALIDAD DE APODERADA DE LA DEMANDANTE ME PERMITO ENVIAR RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023

PROCESO DEMANDA DE PERTENENCIA 2022-200

DEMANDANTE: CECILIA GENARA TOBOS SIACHOQUE

APODERADA: LUZ KARIME PEREZ DIAZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ SAMUEL TOBO Y GIORGINA SIACHOQUE Y PERSONAS INDETERMINADAS

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO

--

LUZ KARIME PÉREZ DÍAZ

ABOGADA UPTC

CEL: 321 435 99 60

FAVOR DAR ACUSE AL RECIBIDO



LUZ KARIME PEREZ DIAZ
ABOGADA UPTC

CARRERA 12 #14-105 OFICINA 312 SOGAMOSO
CORREO:LUZKARIMEPEREZ.ABOGADA@GMAIL.COM

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA

REF: PROCESO PERTENENCIA N°2022-200
DEMANDANTE: CECILIA GENARA TOBO SIACHOQUE
DEMANDADOS: RAFAEL ANTONIO TOBO SIACHOQUE Y OTROS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

LUZ KARIME PEREZ DIAZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la demandante, por medio del presente me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de junio de 2023 conforme las siguientes consideraciones:

Resuelve el juzgado en el numeral 1 del auto de fecha 15 de junio de 2023 lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art 286 del C.G.P., CORRÍJASE el numeral PRIMERO de la sentencia emitida el 20 de abril del presente año, y TÉNGASE que para todos los efectos de la precitada providencia y en lo sucesivo, el nombre de una de las personas que integra el extremo pasivo de la litis corresponde a RAFAELA MOLANO DE AMADO y no a RAFAELA MARIÑO MOLANO.

Incorre en error el despacho pues la sentencia del proceso de la referencia 2022-200, fue emitida el día 25 de abril de 2023, adicionalmente la señora RAFAELA MARIÑO MOLANO no hace parte del proceso.

En virtud de lo anterior comedidamente solicito al despacho corregir el numeral primero del auto de fecha 15 de junio de 2023 aclarando que la sentencia es de fecha 25 de abril de 2023 y omitiendo la mención de la señora RAFAELA MARIÑO MOLANO pues la misma pertenece a proceso diferente.

Atentamente,


LUZ KARIME PEREZ DIAZ

C.C. No. 1.053.586.589 de Nobsa
T.P. No. 290.014 de Nobsa